



ACUERDO CD N° 031 DE 2023 (Noviembre 29 de 2023)

Por medio del cual se aprueba modificar parcialmente el Plan Financiero del Plan de Acción 2020-2023 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- para la vigencia fiscal de 2023, en la modalidad de Reducción y Ajuste de Metas.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC- en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las contenidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, los Estatutos Corporativos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, mediante el Acuerdo CD N°013 del 08 de mayo 2020, aprobó el Plan de Acción 2020-2023 conforme a la normatividad vigente y a las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con el artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, el Director General podrá solicitar ajustes al Plan de Acción, debidamente soportados técnica y financieramente.

Que en el capítulo 6 del Plan de Acción 2020-2023 se describen los criterios e instrumentos que permiten la modificación del Plan acorde a los requerimientos de la Ley 99 de 1993 y al Decreto 1076 de 2015.

Que en dicho capítulo se establece que las modificaciones al Plan de Acción serán solicitadas por el Director General al Consejo Directivo, quien, a partir del análisis de las razones y argumentos expuestos, determinará si aprueba o no la respectiva modificación.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC - presentó al Consejo Directivo en sesión del 29 de Noviembre de 2023, una solicitud de ajuste al Plan Financiero y Metas del Plan de Acción 2020 – 2023, en la modalidad de reducción y ajuste de metas, con base en las siguientes consideraciones:

- Que, debido a la difícil situación de orden público que ha venido sufriendo el Pacífico Vallecaucano se ha impedido el inicio de los procesos de ordenación forestal (POF) programados para la vigencia 2023 en las cuencas hidrográficas de Cajambre, Yurumanguí, Mayorquín, Raposo y Bajo San Juan. Dicha situación limitó el libre acceso a las zonas de trabajo para el desarrollo de actividades de caracterización y diagnóstico, y la convocatoria de espacios de trabajo con comunidades y actores locales. Por otra parte, y considerando que los planes de ordenación forestal de las cuencas de los ríos Calima y Dagua habían avanzado significativamente en su formulación en el plan de acción anterior, se incluyeron estas dos cuencas en la vigencia 2023. Por tal razón se solicita el ajuste del indicador 012007 – Cuencas hidrográficas con Plan de Ordenación Forestal – PGOF en formulación asociado al Proyecto 1001 - Promoción e implementación de prácticas y tecnología para el mejoramiento ambiental del PROGRAMA 1 - Cobertura y uso sostenible del suelo.



- Que, para la cofinanciación de diseños y obras para la descontaminación del recurso hídrico en centros poblados nucleados se recibieron solicitudes de cofinanciación por parte del Municipio de Restrepo, el cual no cumplía con los requisitos establecidos en la Resolución 0100 No. 0690-0305 del 22 de mayo de 2020 para acceder a los recursos del Fondo, así mismo el Municipio de la Cumbre solicitó recursos de cofinanciación para los diseños del colector final y PTAR, solicitud que no pudo ser atendida, ya que el valor solicitado superaba los recursos disponibles en el fondo para la cuenca Dagua, vertiente Pacífico. Por tal razón se solicita la reducción de recursos por valor de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 41.807.142.824) para la vigencia 2023 al Proyecto 2001 - Caracterización del recurso hídrico y formulación de alternativas para el mejoramiento del estado de la calidad del agua, del PROGRAMA 2 - Gestión integral del recurso hídrico.

Que, en consideración a lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una modificación al Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 en la modalidad de reducción, por valor de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 41.807.142.824) para la vigencia 2023, tal como se detalla a continuación:

**PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2020-2023
PROGRAMACIÓN AJUSTADA DEL PLAN FINANCIERO**

Prog.	Cod.	Proyecto	Reducción	Vigencia	2020	2021	2022	2023	Total
2	2001	Caracterización del recurso hídrico y formulación de alternativas para el mejoramiento del estado de la calidad del agua	41.807.142.824	Actual	92.359.417.988	109.584.166.223	94.902.605.743	170.277.735.299	467.123.925.253
				Propuesta	92.359.417.988	109.584.166.223	94.902.605.743	128.470.592.475	425.316.782.429

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el fin de atender la modificación aprobada en el artículo anterior, se aprueba modificar el Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 en las siguientes fuentes de financiación:

Programa	Proyecto	Fuente	Vigencia 2023
2	2001	1047 - TASAS RETRIBUTIVAS Y COMPENSATORIAS	-983.438.961
		1077 - Recuperación de Cartera - Tasas Retributivas Y Compensatorias	- 73.720.956
		1447 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS - TASAS RETRIBUTIVAS	-3.966.059.050
		3012 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS 1275 10/11	- 25.910.865.057
		3212 - EXCEDENTES FINANCIEROS - RENDIMIENTOS FINANCIEROS 1275 10/11	- 2.227.671.289
		3310 - CAPITAL - RECURSOS DECRETO 1275	- 8.645.387.511



ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el ajuste de metas físicas correspondientes a la vigencia 2023, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

**PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2020-2023
PROGRAMACIÓN AJUSTADA DE METAS**

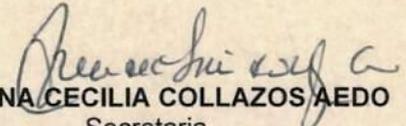
Prog	Cód	Proyecto	Indicador			Programación Metas					
			Cod.	Nombre	Unidad	Vigencia	2020	2021	2022	2023	TOTAL
1	1001	Caracterización del suelo y formulación de alternativas para la restauración de coberturas y su uso sostenible	12007	Cuencas hidrográficas con Plan de Ordenación Forestal - PGOF en formulación	Número	Actual	1	0	8	5	14
						Propuesta	1	0	8	2	11

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar las variaciones concernientes a las ponderaciones del Plan de Acción 2020-2023 derivados del presente acuerdo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de noviembre de 2023.


JULIÁN FERNANDO RENTERÍA CASTILLO
Presidente


ANA CECILIA COLLAZOS AEDO
Secretaria

Proyectó: Juan Felipe Lenis López – Profesional de Apoyo, Dirección de Planeación
Revisó: Liliana Maffa Hernández – Coordinadora Grupo de Articulación Corporativa e Interinstitucional para la gestión
Javier Mauricio Ríos Arango – Profesional de Apoyo, Dirección de Planeación
Alvaro Hernán Roldán Álvarez – Director de Planeación.